

### ACTA DE ADMISION, EVALUACION CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUEN PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 54-2024-MPHi/CS-1

#### 1. DATOS GENERALES.

En la Provincia de Huari, a los 14 días del mes de enero del año 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huari, a las 08:30 horas, los integrantes del comité de selección (CS), encargado de preparación, conducción y desarrollo del proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 54-2024-MPHi/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA OBRA CREACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL QHAPACÑAN (CAMINO INCA) EN EL CASERIO DE SOLEDAD DE TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO, DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", presentadas al presente proceso de selección.

#### 2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, Cuatro (04) participantes se registraron de manera validas según cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	31/12/2024	Válido		31/12/2024	10321149869	👁️🗑️
2	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	13/12/2024	Válido		13/12/2024	10443845483	👁️🗑️
3	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	06/12/2024	Válido		06/12/2024	10450069774	👁️🗑️
4	Proveedor con RUC	20542101912	CONSULTORA WHODUNIT INGENIEROS E.I.R.L.	10/12/2024	Válido		10/12/2024	20542101912	👁️🗑️

#### 3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, Un (01) postor han registro y presento su oferta a través del sistema del SEACE según cuadro adjunto:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20542101912	CONSORCIO SUPERVISOR	02/01/2025	21:50:48	20542101912	02/01/2025	21:57:32	Enviado	Valido	👁️🗑️

#### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas, siendo el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>	
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Presenta
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Presenta
Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Presenta
Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Presenta
Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Presenta

# Municipalidad Provincial de Huari

## Huari-Ancash



Anexo N° 6 - El precio de la oferta en soles y adjuntar obligatoriamente.	Presenta
<b>RESULTADO DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDO</b>

Es de precisar que, el comité de selección se acoge al principio de PRESUNCION DE LA VERACIDAD y el PRINCIPIO DE LA BUENA FE PROCEDIMENTAL de la Ley y TUO N° 27444 Ley general del procedimiento administrativo, respecto a la Información y documentación presentada por los postores ante esta entidad, los mismos que pueden ser verificados a través de acciones de control concurrente y/o posterior por los diversos órganos de control y/o la misma entidad, transmitiendo la responsabilidad civil, administrativa o penal a quienes presentaron dichos documentos en afán de tergiversar la información real del postor.

### DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contienen los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Condición	Monto Ofertado
1	CONSORCIO SUPERVISOR	Admitida	S/ 158,853.96

### 5. EVALUACION Y CALIFICACION.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procedió a calificar al postor que obtuvo la condición de admitida, según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SUPERVISOR
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
<b>A</b>	CAPACIDAD LEGAL	
<b>A1</b>	RNP – CATEGORIA B O SUPERIOR	CUMPLE
<b>B</b>	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
<b>B1</b>	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 1, del artículo 139, se acreditará a la suscripción del contrato.
<b>B2</b>	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B3</b>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE
<b>C</b>	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICA

**CALIFICACION: EVALUACION TECNICA: PONDERACION 0.80**  
**VALOR REFERENCIA: S/ 158,853.96**

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas integradas "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACION	CONSORCIO SUPERVISOR
<b>A</b>	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	M >= 2 veces el valor referencial: 70 puntos M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 50 puntos	70 puntos
<b>B</b>	METODOLOGIA PROPUESTA	Desarrolla: 30 puntos No Desarrolla: 0 puntos	30 puntos
PUNTAJE			100 puntos
PONDERACION 0.80			80 puntos

**CALIFICACION: EVALUACION ECONOMICA: PONDERACION 0.20**  
**VALOR REFERENCIA: S/ 158,853.96**

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas integradas "Determinación del puntaje total de las ofertas")	CONSORCIO SUPERVISOR
VALOR ESTIMADO	S/ 158,853.96
Cálculo de puntuación.	158,853.96 x 100% 158,853.96
PUNTAJE	100 puntos
PONDERACION 0.20	20 puntos

**PUNTAJE OFERTA TECNICA + PUNTAJE DE OFERTA ECONOMICA**

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas integradas "Determinación del puntaje total de las ofertas")	CONSORCIO SUPERVISOR
PUNTAJE OFERTA TECNICA	80 puntos
PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**DETERMINAR EL PUNTAJE DE LA OFERTA**

Se procede a identificar la oferta más baja, ello con la finalidad de otorgar el puntaje máximo. Es decir, se otorgará el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula descrita en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas integradas "Determinación del puntaje total de las ofertas")		CONSORCIO SUPERVISOR
A	Puntaje Total	100 puntos
B	Solicitud de Bonificación del 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	Presenta (5 puntos)
C	Solicitud de bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima callao	Presenta (10 puntos)
PUNTAJE TOTAL		115 puntos
PRELACION DE OFERTAS		1er Puesto

6. **BUENA PRO.**

Luego de haber determinado el puntaje técnico y económico de los postores que pasaron a la etapa de CALIFICACION, el comité de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor: **CONSORCIO SUPERVISOR** integrado por la empresa **CONSULTORA WHODUNIT INGENIEROS E.I.R.L.** con RUC N° 20542101912 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO** con RUC N° 10316063484, con su oferta económica de **S/ 158,853.96 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 96/100 Soles)**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas.

7. **CONCLUSIONES**

7.1. El Comité otorga la buena pro al postor: **CONSORCIO SUPERVISOR**, por el monto consignado en el numeral 6 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1 del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida en el plazo establecido por ley, si en caso no existiese el recurso de apelación.

7.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3 del Artículo 49 del RLCE.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

*Municipalidad Provincial de Huari*  
Huari-Ancash



ANIBAL TEÓFILO MENDOZA TREJO  
Presidente del Comité de Selección

JUAN CARLOS TORRES CASTILLO  
Primer Miembro

BENEGAS MIRANDA ROGGER JULIAN  
Segundo Miembro